



CANELO ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.

Nacionalidad MEXICO
Domicilio DIONISIO RODRIGUEZ NUM. EXT. 1667, PROGRESO GUADALAJARA, JALISCO 44730 MEXICO

Registro 2053175
Signo distintivo NO LIFE y Diseño

Clase 14

Se aplica a ALFILERES [ARTICULOS DE JOYERIA]; ALFILERES DE ADORNO; LLAVEROS DE FANTASIA; DIJES PARA LLAVEROS; LLAVEROS Y CADENAS PARA LLAVES Y SUS DIJES; MEDALLAS; RELOJES; RELOJES DEPORTIVOS; RELOJES DE PULSERA; BISUTERIA [JOYAS DE FANTASIA]; ARTICULOS DE BISUTERIA.

Expediente 2106900
Fecha de presentación SEP 28, 2018
Hora 10:18

Clasificación de Elementos Figurativos (7) 27.5.1,27.5.5,27.5.10,27.5.17,29.1.12



La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2, fracción V, 6º fracción III y 7º BIS 2, 8, 183 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1º, 3º fracción V inciso b), subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 4º, 5º, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º, 4º, 5º fracción V inciso b) subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 17 fracción III, 26 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1º, 3º y 6º inciso a) párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

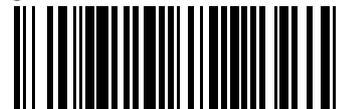
Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 06 DE NOVIEMBRE DE 2019.
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'C'

skpJS8UijWtMR5t67fcGxS6LBJ+ciKYAUWUUp0AWiR9GsoNpglO9ApU27e671Tez27T7xzVTcfD
atdChnnl2OnkY5b8P6vG0240PiMN1SwnZ8xoYRXfROE9NGZmRfLvi6QDer4MiiIMEoI0Ed4TQQ0o
7CDa0cnwZ3osleqaxVYCRKXnQ6p2vnnZIFR8wgfQhxOxkaWXtVh16kubNOIZg8tgWjflTeiDof
p3nbsWxGk6E1j+XLDYtRA2yJD9Ncow4ra6eQxWzBtbHDuoewvTPiaewJ91JoSXfn2WGcOwgpIRGH
fpz7VLSQ+qqDuolo+VE+5Vilgc3VdtWBk+dw==

MMA/308163
1 de 1

LIC. SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ



20191082330